CIRCULAR No. 007 DE 2021

FECHA:	25 de enero de 2021.
DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA
PARA:	COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
ASUNTO:	ORIENTACIONES INICIO AÑO ESCOLAR 2021- RESOLUCIÓN 05152-2020 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2020, MODIFICADA POR MEDIO DE LA RESOLUCION No. 087 -01-2021.

Cordial saludo:

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

El Ministerio de Salud y Protección Social, atendiendo la situación generada por el COVID- 19, mediante la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020, prorrogó la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 en todo el territorio nacional, prorrogada por las Resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020, **hasta el 28 de febrero de 2021.**, con la expedición de los anteriores actos administrativos se adoptaron las medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos y con la finalidad de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes en todo el territorio nacional.

Mediante Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020, el Gobierno Nacional prorroga la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, "Por el cual se imparten del instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, que fue prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021.

Mediante Decreto 039 del 14 de enero de 2021, y que rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021, se establecen las medidas de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, se derogan los Decretos 1168 del 25 de agosto de 2020, 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020, y 1550 de 28 de noviembre de 2020.

En el mes de junio de 2020, Los Ministerios de Educación Nacional, de Salud y Protección Social expidieron conjuntamente un documento que contiene los "*Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa*".

En forma posterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 1721 de 2020 "*Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano*". A su vez, el 9 de octubre de 2020 el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva No. 016, con las Orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020. Esta directiva indica, entre otros aspectos que, "*Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la expedición de la presente Directiva, las entidades territoriales certificadas en educación deben elaborar, aprobar y presentar a la comunidad educativa y al Ministerio de Educación Nacional el 'plan de alternancia educativa' con alcance para los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y los ciclos de educación de adultos*".

En cumplimento a las orientaciones brindadas, el Departamento del Cauca expidió el Decreto Nro. 1211- 11- 2020, del 10 de noviembre de 2020, por medio del cual se conformó el Comité de Alternancia Educativa del Departamento del Cauca y la Resolución Nro. 05384 -11- 2020, del 12 de noviembre de 2020, por medio de la cual se adopta el plan de alternancia educativa, para el sector educativo oficial y no oficial de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.

El Ministerio de Educación Nacional-MEN de conformidad con la Directiva No.18 del 28 de diciembre de 2020, impartió orientaciones para la implementación de los planes de alternancia educativa y la incorporación de los recursos asignados del Fondo de Mitigación de Emergencias en la vigencia 2021 y entre las citadas orientaciones se establece la posibilidad de modificar el calendario académico 2021 en el marco del Decreto 660 de 2020, con la finalidad de adoptar la planeación de las estrategias de alternancia educativa.

Con base en lo anterior, las secretarías de educación podrán convertir hasta una (1) semana de trabajo académico con estudiantes en semana de desarrollo institucional, adicional a las cinco (5) semanas establecidas en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, para ser realizada antes del 28 de febrero de 2021.

Con fundamento en los anteriores actos administrativo del orden Nacional y Departamental y debido al incremento de casos positivos de covid-19, así como la elevada ocupación de camas UCI, y el alto porcentaje de mortalidad, la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, entidad territorial encargada de la Administración de la Educación en los 41 Municipios no Certificados, con la finalidad de preservar la vida, la salud y bienestar de los estudiantes, docentes, directivos docentes, Administrativos, familias y de la comunidad educativa en general se permite impartir las siguientes orientaciones:

1. Mediante resolución Nro. 05152- 2020, del 3 noviembre de 2020, se estableció el calendario Académico General del año 2021, para los Establecimientos Educativos Oficiales del Calendario A, de los Municipios no certificados en materia educativa, que ofrecen Educación Formal en los Niveles de Preescolar, Básica Secundaria y Educación Media Académica, Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos, modificada por medio de la resolución Nro. 087 de 2021, en la cual se resuelve la conversión de una semana de trabajo académico por una semana de desarrollo institucional y se dictan otras disposiciones, por tal motivo se informa que las dos primeras semanas de desarrollo institucional del calendario académico se encuentran comprendidas entre el 11 y el 24 de enero de 2021 y las mismas se desarrollarán mediante la estrategia de trabajo en casa y apoyadas por los medios de comunicación disponibles en cada contexto.

   En virtud de las labores que se deben desarrollar en esta etapa, los Directivos deberán planear cada una de las actividades con todos su equipo de trabajo, evitando el desplazamiento intermunicipal, recomendamos a los directivos docentes contar en primera instancia con el Talento Humano docentes, directivos, administrativos que residan en el casco urbano y/o proximidad a las IE previo cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y distanciamiento social definidos por el Gobierno Nacional.

   Los Directivos Docentes durante el tiempo de trabajo de desarrollo Institucional deberán planificar las acciones de modo tiempo y lugar, realizar la integración curricular, para garantizar la prestación del Servicio Educativo.

2. La Administración Departamental- Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, mediante comunicado Nro. 01 del 08 de enero de 2021, emitió una serie de

decisiones administrativas relacionadas con la prestación del servicio educativo, a las cuales se solicita se les brinde la aplicabilidad que las mismas ameritan.

3. Teniendo en cuenta que de acuerdo con el calendario académico vigencia 2021, el trabajo académico con los estudiantes inicia del 25 de enero de 2021, se dispone que desde esta fecha y hasta el 28 de febrero de 2021, se adelantará la estrategia de trabajo en casa con los medios disponibles en cada comunidad educativa.

4. Considerando que no todos los Estudiantes alcanzaron los logros organizados a partir de la declaratoria de la emergencia sanitaria, es pertinente dedicar el tiempo prudencial para nivelarlos pedagógicamente, esto, con base en el análisis que realizaron en la gestión pedagógica en la semana de autoevaluación Institucional

5. A partir del 1 de marzo de 2021, de acuerdo al estado de la emergencia sanitaria se desarrollará el modelo de alternancia educativa con base a los planes de alternancia, protocolos de bioseguridad debidamente avalados por la Secretaria de Salud municipal, el alcalde y la Secretaria de Educación y Cultura presentados por cada sede educativa teniendo en cuenta sus contextos y/o realidades educativas. Para dar inicio y/o continuidad a la implementación del plan de alternancia en el Departamento del Cauca será primordial conocer el comportamiento de la covid-19 y los datos epidemiológicos que diariamente publica el Ministerio de Salud y la Secretaría de Salud Pública del Cauca, insumo base para establecer las fases y la toma de decisiones en el año lectivo 2021.

6. Se orienta a la comunidad educativa y sus directivos docentes realizar las acciones que se requieran para registrar en el SIMAT la matrícula y la actualización de las novedades de los estudiantes hasta el día viernes 22 de enero de 2021.

7. Cada Establecimiento Educativo debe presentar el plan de alternancia incluyendo cada una de las Sedes Educativas que lo conforman, remitirlos a los directores de Núcleo Educativo o al Profesional de Unidades de Apoyo a la Gestión responsable del Municipio, quien remitirá al correo electrónico sac.educacion@cauca.gov.co, mediante oficio a la Oficina de Unidades de Apoyo a la Gestión de la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca.

8. Los planes de mejoramiento institucional deberán formularse para el año 2021, con base en el resultado de la autoevaluación Institucional del año 2020, en consonancia con la emergencia sanitaria, bajo el esquema de alternancia educativa.

9. Las orientaciones de la presente circular tienen en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y el aislamiento selectivo con distanciamiento

social responsable.

10. De igual manera la Secretaria de Educación y Cultura del Cauca, orienta a la comunidad Educativa brindar estricto cumplimiento a las medidas de bioseguridad y autoprotección en casa, así como las diversas medidas y normas tomadas por el Gobierno Nacional y local con el fin de salvaguardar la integridad y salud de todos y cada uno de los habitantes del Departamento en relación con el Covid- 19.

En consecuencia y de acuerdo con lo anterior no se podrán desarrollar actividades presenciales de ningún tipo en el sector educativo durante los meses de enero y febrero del año 2021.

Las orientaciones contenidas en la presente circular se mantendrán vigentes de acuerdo al comportamiento de la Pandemia generada por el COVID- 19, en el Departamento del Cauca y las orientaciones que al respecto imparta el Gobierno Nacional.

Atentamente,

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó : María Paula Rodríguez Bermúdez – Líder Oficina Calidad Educativa.
: Rodrigo Gaitán Bambagüe Meneses - Líder Oficina de Cobertura.
: Fernando Delgado – Líder Oficina de Unidades de Apoyo a la Gestión.
: Gersoon Alexander Flórez Fajardo – Líder Oficina Gestión del Talento Humano
: Virginia Balcázar Ortiz – Líder Oficina Jurídica SECD.

Elaboró: Andrea Salazar Burbano - Profesional Universitario SECD